

O R D E N A N Z A N°: 011/84.-

Ramallo, 3 de enero de 1984

V I S T O:

-----La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal en la cual se hace mención a la necesidad de prorrogar el Presupuesto Original del Ejercicio 1983 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva año 1983 de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José, María Gomendio", dado que a la fecha no se cuenta con las pautas de Política Fiscal Municipal para 1984; Que por el mismo motivo solicita autorización para establecer anticipos de hasta el 100% en las siguientes tasas de " Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Publica Municipal", "Servicios Sanitarios" y de "Conservación, Reparación y mejorado de la Red Vial Municipal"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Lo dispuesto en los Arts. 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 59 del Reglamento de Contabilidad; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°: Prorrógase el Presupuesto Original del Ejercicio 1983 y Ordenanza Fiscal e Impositiva 1983 de la Administración Central y Presupuesto Original 1983 del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José, María Gomendio" hasta tanto se sancione el definitivo para el Ejercicio 1984.

ARTICULO 2° De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior fijase transitoriamente en la suma de(\$a 149.178.229) PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE, el presupuesto de erogaciones 1984 de la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José, María Gomendio".

ARTICULO 3°: Fijase transitoriamente en la suma de (\$a 149.178.229) PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE, los recursos destinados a la financiación del Presupuesto de Erogaciones 1984 de la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José, María Gomendio".

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer anticipos de hasta el 100% (CIEN POR CIENTO) del total abonado en 1983 por las siguientes Tasas: "Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Publica Municipal" y "Servicios Sanitarios" y "Conservación, reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal".

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, publíquese, dese al libro de Ordenanzas Promulgadas. CUMPLIDO ARCHIVESE.-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE ENERO DE 1984.
Modificada Ord. 032/84